

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0115-2017-MPYLO/ALC

La Oroya, 19 de julio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA



VISTO:

El Informe Técnico N° 047-2017-MPYLO/GDL, de fecha 18 de julio de 2017, emitida por la Gerencia de Desarrollo Local, por la cual solicita la conformación del Consejo Municipal del Libro y La Lectura, mediante acto resolutivo; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 11 y 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados" y "promover actividades culturales diversas";

Que, de conformidad con el artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, señala las "Comisiones consultivas regionales y locales" promueve la formación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPYLO/CM, de fecha 07 de julio de 2017, aprobó el Plan Municipal del Libro y La Lectura de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya para el Periodo 2017-2021, como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborando de manera concertada entre la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya y las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 047-2017-MPYLO/GDL, de fecha 18 de julio de 2017, emitida por la Gerencia de Desarrollo Local, por la cual solicita la conformación del Consejo Municipal del Libro y La Lectura mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía;

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
yauli – la oroya
Para vivir mejor...



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

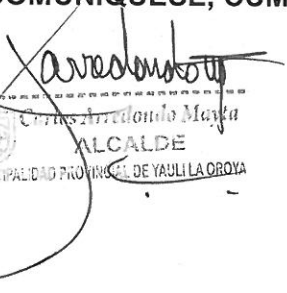
ITEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Alcalde Provincial de Yauli la Oroya	Carlos Arredondo Mayta
2	Secretaria Técnica-Gerente de Desarrollo Local con derecho a voz, pero no a voto	Soledad Beatriz Urrutia Salvador
3	Bibliotecaria de la Municipalidad Provincial	Lucy Robladillo Puente
4	Especialista de Nivel Inicial de la UGEL Yauli La Oroya	Sussy Johanna Carhuamaca Cáceres
5	Especialista de Nivel Inicial de la Ugel Yauli La Oroya	Enma Yauri Luna
6	Docente del Nivel Inicial	Gladys L. Rivera Arauco
7	Docente	Fernando Reymundo Espinoza

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Local la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios a la Gerencia de Desarrollo Local elabore el Reglamento Interno del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, el cual debe ser aprobado dentro del mismo plazo señalado.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a todos los integrantes del Consejo Municipal del Libro y la Lectura que se conforma, y a los órganos de línea y/o oficinas competentes en la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura del distrito de la Oroya.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA